

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2015-00530-00**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARIA JOSE DÍAZ MEJÍA en representación del menor JSGD

DEMANDADO: JULIO CESAR GOMEZ DÍAZ

Accédase a lo solicitado por la demandante en memorial que antecede y en consecuencia, SE ORDENA requerir al Jefe de Recursos Humanos de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, a efectos de que informe las razones por las cuáles no ha dado cumplimiento a la orden impartida en auto de 11 de septiembre de 2015.

Se advierte que el incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas; tal como lo establece el artículo 130 del C.I.A., en razón al interés superior del menor y a la protección constitucional de que gozan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca82f054de4b8f0164f0bb2b4d08be5c684b1425bb35b2db123ae33488a8f9c2**

Documento generado en 13/06/2022 05:20:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>